

REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

1. La Declaración de Impacto Ambiental del "**Optimización Planta de Tratamiento de RILes, Base Arica**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el señor Julio Alberto García Vera, en representación de Corpesca S.A. (en adelante, el "Titular"), con fecha 17 de mayo de 2024.
2. La Resolución Exenta N° 2024150017, de fecha 27 de mayo de 2024, de la Dirección Regional de la Región de Arica y Parinacota del SEA, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 202515103141 a la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 01 de diciembre de 2025.
4. La carta de 8 de enero de 2026, presentada por el señor Julio Alberto García Vera, en representación de Corpesca S.A., dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental XV Región de Arica y Parinacota.
5. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "RSEIA"); modificado por el D.S. N°30/2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Modificación al Decreto Supremo N°40, de 2012; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta RA 119046/254/2024 de fecha 11 de octubre de 2024 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) que nombra al Director Regional del SEA de la Región de Arica y Parinacota; y en la Resolución N°7, de 26 de marzo 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 17 de mayo de 2024, el señor Julio Alberto García Vera, en representación de Corpesca S.A., presentó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Optimización Planta de Tratamiento de RILes, Base Arica**".
2. Que, con fecha 27 de mayo de 2024, la Dirección Regional de la Región de Arica y Parinacota del SEA dictó la Resolución Exenta N° 2024150017, en virtud de la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167558469>

3. Que, con fecha 01 de diciembre de 2025, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 15 de enero de 2026.
4. Que, por carta presentada con fecha 8 de enero de 2026, el señor Julio Alberto García Vera, en representación de Corpesca S.A., solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 30 de junio de 2026.
5. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:
  - La revisión y profundización de los antecedentes asociados a la evaluación de impactos por olor y su vínculo con la componente Medio Humano, en concordancia con la Ley N°19.300, el D.S. N°40/2012 (RSEIA) y la Guía SEA para la Predicción y Evaluación de Impactos por Olor en el SEIA.
  - La actualización y justificación técnica del sistema de captación y aducción de agua de mar, en línea con los estándares ambientales hoy aplicados en Chile y con los criterios sectoriales que deben ser incorporados y reflejados adecuadamente en la evaluación ambiental.
  - La integración de observaciones asociadas a riesgos naturales, plan de prevención de contingencias y emergencias, permisos ambientales sectoriales y geo información, asegurando coherencia con los artículos 7, 11, 18 y 19 del D.S. N°40/2012, así como con los instructivos e instrumentos técnicos emitidos por el SEA.

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 30 de junio de 2026. , con el fin de dar adecuada respuesta a cada una de las observaciones y cumplir cabalmente con las exigencias del marco jurídico ambiental nacional, aportando información clara, verificable y completa, de manera de contribuir a un proceso de evaluación ambiental fundado y transparente.

6. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
7. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.
8. Que, en conformidad con lo anterior.

#### **SE RESUELVE:**

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Optimización Planta de Tratamiento de RILes, Base Arica**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 30 de junio de 2026. .
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Optimización Planta de Tratamiento de RILes, Base Arica**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167558469>

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,**

**Mauricio Gutierrez López  
Director  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región de Arica y Parinacota**

**FEM/RAR/HMZ**

**Distribución:**

Corpesca S.A. (Titular) 01 <jgarcia@corpesca.cl>  
Corpesca S.A. (Titular) 02 <hcastillo@corpesca.cl>

CC:  
Oficial de Partes SEA Región de Arica y Parinacota <cchoqueb.15@sea.gob.cl>  
Expediente del proyecto Optimización Planta de Tratamiento de RILes,  
Base Arica <hmolina.15@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167558469>